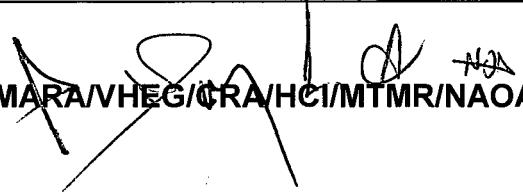


DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA


MARA/VHEG/CRA/HCI/MTMR/NAOA

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

JUAN GERARDO MAC-BRIDE DIAZ

En Puente Alto a 27 de Julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.092.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "el Mandante", y don **JUAN GERARDO MAC-BRIDE DIAZ**, chileno, casado, técnico industrial, cédula de identidad N° 8.294.563-6, con domicilio en Calle Canelo N° 702, comuna de Puente Alto, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 682 de 20.05.2009, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la "**Remodelación Oficinas Parque Gabriela, comuna de Puente Alto**", identificado con el código: 2423-48-L109; El cierre de las ofertas en el portal efectuado el día 12.06.2009; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 16.06.2009 proponiendo adjudicación de la referida licitación a don Juan Gerardo Mac-Bride Diaz; el Decreto Ex. N° 1008 de 14.07.2009 que adjudicó a don Juan Gerardo Mac-Bride Diaz para la licitación singularizada y en los término allí establecidos; y publicación del Acta de Adjudicación en el portal de Chilecompra con fecha 15.07.2009.-

SEGUNDO.- CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en contratar a don **JUAN GERARDO MAC-BRIDE DIAZ**, para la ejecución de la licitación pública "Remodelación Oficinas Parque Gabriela, comuna de Puente Alto".

TERCERO.- PRECIO

El precio del contrato será la suma única y total de **\$3.052.250.-** (tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) **más IVA**. El pago de los trabajos encomendados se hará contra presentación, por parte del Contratista, de la Factura con Estado de pago único, el cual debe estar debidamente detallado con las obras ejecutadas y aprobado por el Inspector Técnico designado por el Mandante. Además el Contratista deberá presentar una copia simple del Decreto de Adjudicación, una copia simple del Contrato de Obra, una Fotocopia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de las obras, una copia simple del acta de entrega de terreno en que conste la fecha de inicio de las obras, una copia simple del acta de recepción de las obras en que conste la fecha de término de las mismas, y un certificado de antecedentes laborales y previsionales.

El presente contrato se regirá bajo la modalidad de suma alzada, dejándose expresa constancia que no habrá lugar a anticipos, reajustes e intereses de ningún tipo.

CUARTO.- PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será de 19 (diecinueve) días corridos, contados desde la fecha que se estipule en el Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El Contratista, dentro del plazo de 30 corridos días contados desde la notificación de la adjudicación deberá presentar una boleta de garantía bancaria o vale vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores al plazo de ejecución de la obra (plazo de ejecución + 60 días corridos).

Si el Contratista no cumple con esta obligación, se dejará sin efecto la adjudicación. No se efectuará entrega de terreno al Contratista mientras no cumpla con la presentación de esta Boleta. A la aceptación correcta de esta boleta por parte del Mandante, procederá la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías deberán ser boletas bancarias a la vista o de plazo definido o vale vista. Las Boletas de Garantía deben ser tomadas a la orden del mandante y deben especificar claramente qué caucionan y su fecha de vencimiento.

Las Garantías serán remitidas al Mandante, quedando bajo su custodia, y todos los gastos que irrogue la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y éste será responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan, correspondiendo al Inspector Técnico de Obras cautelar el cumplimiento de dicha obligación.

La Garantía será restituida si no hubiere mediado incumplimiento del contrato, a la recepción definitiva por parte del mandante de la obra materia de la presente licitación y si no existiera responsabilidad pecuniaria por parte del contratista. En dicha oportunidad deberá presentarse un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicionalmente a la obligación de calidad de los trabajos contratados, el Contratista queda sujeto, de modo general, al cumplimiento de toda la norma legal y/o reglamentaria aplicable a la materia de este contrato, incluyendo entre otras a la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las demás ordenanzas municipales y sanitarias, a la Ley General de Servicios Eléctricos y Gas, a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y su legislación complementaria, especialmente en lo relativo a sus relaciones con los trabajadores y normas de seguridad social, obligándose a cumplir con la normativa laboral aplicable en materia previsional y de seguridad social de sus trabajadores, dejándose expresa constancia que la Municipalidad no contraerá vínculo jurídico alguno con los trabajadores que laboren en la ejecución de las obras adjudicadas en esta contratación.

Además, el Contratista estará especialmente obligado a encontrarse inscrito en el portal www.chileproveedores.cl al momento de firmar el contrato, a lo cual deberá concurrir dentro del plazo de 72 horas contadas desde que es notificado de que el contrato se encuentra disponible para su firma. El Contratista deberá cumplir con la ejecución de las obras contratadas de acuerdo con las Bases y Especificaciones Técnicas, oferta realizada y/o instrucciones del Inspector Técnico de Obras.

El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos sin derecho a indemnización alguna por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción, como también de los daños y perjuicios a terceros, debiendo adoptar los resguardos pertinentes para evitar pérdidas por robo y/o hurtos.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier daño o accidente que le ocurra a terceros o a sus dependientes en y por la ejecución de la obra, sean éstas a consecuencia de actos dolosos, culpables o fortuitos, sean ejecutados directa o indirectamente por el Contratista o sus dependientes, no teniendo el Mandante responsabilidad alguna por dichos actos.

Le queda prohibido al Contratista hacer por iniciativa propia modificaciones o cambios en los programas de trabajo establecidos. Si los hiciere sin la autorización correspondiente, deberá rehacer según lo pactado, con cargo a su peculio. Toda proposición de cambio deberá realizarla por escrito en el libro de Actividades y será la Unidad Técnica quién responda por este mismo medio sobre el particular.

SÉPTIMO.- SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá que el Contratista no ha concurrido a la firma del contrato si al momento de hacerlo no se encuentra con su inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl

Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de retraso en la concurrencia a la firma del contrato; con un máximo de cinco días, caso en el cual podrá declararse sin efecto la adjudicación.

Se aplicará una multa del 1,5% (uno coma cinco por ciento) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo ofertado. En caso de que la multa acumulada por este concepto exceda del 10% del valor del contrato, se podrá poner término al mismo por vía administrativa y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento a modo de indemnización de perjuicios, además de informar del incumplimiento al Registro de Proveedores del Estado, para la aplicación de las sanciones que correspondan.

OCTAVO.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye a la Dirección de Obras Municipales (DOM) como Inspección Técnica, quien designará al (los) funcionario (s) que cumplirá (n) dicha labor como Inspector (es) Técnico (s).

NOVENO.- DOCUMENTOS

Se consideraran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta Técnica, Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta, los cuales se entienden reproducidos para todos los efectos legales.

DÉCIMO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO.- GASTOS

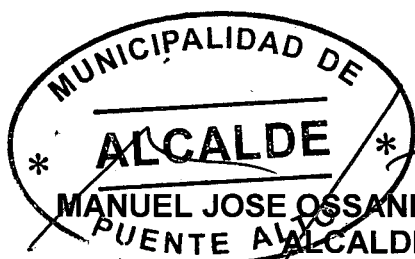
Todos los gastos que origine el presente contrato, el que será protocolizado en una notaria de esta comuna, serán de cargo exclusivo del Contratista.

Junto con el primer estado de pago, el Contratista deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario, debidamente cancelada. No le será pagada suma alguna sin que previamente de cumplimiento a esta obligación.

DECIMO SEGUNDO.- PERSONERIA

La personería de don MANUEL JOSE OSSANDÓN IRARRÁZABAL, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de 6 de diciembre de 2008.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



JUAN GERARDO MAC-BRIDÉ DIAZ
CONTRATISTA